

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 502 de 16 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0000138

Señores
JIANGSU ROTAM CHEMISTRY CO. LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES HERBICIDAS Y USOS DE LAS MISMAS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2019/090820

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 12 de junio de 2019.

PRIORIDAD: 19/06/2018, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 18178598.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de composiciones que permitan el control de crecimiento de plantas no deseadas y el control de los efectos de la fitotoxicidad sobre plantas de ciertos compuestos herbicidamente activos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea composiciones herbicidas que comprenden diflufenicán y glifosato.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 12 de enero de 2021.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

Las reivindicaciones 6, 13, 14, 15 indican en su preámbulo que se refiere a un “método para controlar el crecimiento de plantas”, “método de reducción de efectos fitotoxícos” y “método de reducción de la fitotoxicidad”, pero la etapa esencial de dicho método es la de “aplicar al emplazamiento el componente (A) diflufenicán y el componente (B) glifosato”, “empleando ” y “aplicar a plantas de cultivo (...)”, lo cual se refieren a la forma de usar la composición y no se mencionan características esenciales de un proceso para la obtención de un producto.

Así como sus reivindicaciones dependientes 7 a 10, no mencionan características adicionales a la relación de los componentes (características de la composición) y a la tasa de aplicación, lo cual sigue siendo un uso.

Oficio N° 502 de 16 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0000138

Adicionalmente las reivindicaciones 11 y 12 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman un uso.

Por lo cual, las reivindicaciones 6 a 15 no comprenden materia patentable.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de junio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP0387165	“Nuevas combinaciones de herbicidas”	12/09/1990

D1¹ divulga una combinación herbicida (...) que comprende N-fosfonometilglicina o una de sus sales de sodio o de potasio. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0000138 del 12 de enero de 2021) refiere a: “Una composición herbicida que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición herbicida que comprende:	Composición herbicida que comprende:
A) Diflufenicán	a) Diflufenicán (Reiv. 4)
B) Glifosato	b) Glifosato (Reiv.4)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

¹<https://patents.google.com/patent/EP0387165A1/fr>



Oficio N° 502 de 16 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0000138

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0387165A1	1 a 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 502 de 16 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0000138

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0000138		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2019/090820		12 de junio de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
19/06/2018				X					
Solicitante									
JIANGSU ROTAM CHEMISTRY CO. LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	6 a 15	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 5
Palabras clave utilizadas	Herbicid*, Composition, Diflufenican, Glyphosate
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 57/18, A01N 43/40, C07D 213/643, C07F 9/38, A01P 13/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI			-	-	
ISA	CN1387402A	25/12/2002	-	-	Y
Patbase	EP0387165A1	12/09/1990	1 a 6	-	X
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					



Oficio N° 502 de 16 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0000138

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/12/2012)

